



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**ACORDADA N° 30.712**

Mendoza, 11 de octubre de 2022

**VISTO:**

Que los Jueces Civiles han solicitado al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Dr. Dalmiro Garay la posibilidad de retomar el Programa de Oralidad Efectiva teniendo en cuenta los resultados favorables obtenidos durante el año 2017 y 2018.

Que este programa se desarrolló en forma conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, logrando óptimos resultados en cuanto a la efectividad en la realización de audiencias, las conciliaciones logradas, mejor calidad en las decisiones, control del proceso, concentración de los actos procesales y la satisfacción de profesionales y ciudadanos.

**CONSIDERANDO:**

Que se considera propicio retomar este Programa después de haber superado la crisis pandémica en la que se modificó la normativa y algunas prácticas en el proceso oral.

Que los objetivos propuestos del Programa son:

- Aplicar desarrollos de las modernas ciencias del management a la actividad judicial, a partir de la comprensión racional de las ventajas que derivan en la satisfacción de los usuarios y reducción de trabajo en la actividad jurisdiccional.
- Brindar herramientas que permitan instrumentar mejoras en la gestión judicial, adaptadas a la satisfacción de las demandas sociales, y con miras a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional de la judicatura.
- Garantizar la sostenibilidad de las prácticas de oralidad efectiva en los procesos civiles y laborales.
- Instalar una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la gestión judicial civil y laboral, mediante la publicación de conjuntos de datos e informes de resultados.

Que dichos objetivos se encuentran alineados al propósito de esta Suprema Corte, una justicia que garantiza soluciones rápidas, confiables e imparciales, y que es responsable por sus actos ante la sociedad.

Que con las actividades realizadas en el año 2017 y 2018 junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se alcanzaron todas las metas propuestas y consensuadas con los Magistrados/as del Fuero.

Que se pretende hacer extensivo este programa al Fuero Laboral de toda la provincia con objetivos comunes.

Que obra intervención de Secretaría Legal y Técnica, en orden 20 y volante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio, comprobante n° 719, por la suma de \$1.027.000,00 (Pesos: Un millón veintisiete mil con 00/100) según consta en orden 14, siendo suscripto por el Director de Contabilidad y Finanzas en orden 15.

Por lo expuesto y de conformidad con las normas vigentes, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza,

**RESUELVE:**

I. Aprobar el **“ACUERDO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”** que integra el presente.

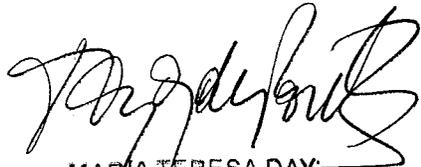
II. Autorizar al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Mag. Dalmiro Garay, a la firma de dicho Convenio.



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

III. Autorizar la presente erogación que asciende a la suma total de \$3.103.800,00 (tres millones ciento tres mil ochocientos con cero décimas), imputable a la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - 1.02.01, Unidad de Gestión de Crédito - P96001, partida CONVENIOS, Clasificación económica - 41302, Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA, de acuerdo al siguiente detalle: al PRESUPUESTO 2022 la suma de \$1.027.000,00 (pesos un millón veintisiete mil con cero décimas); el resto se imputará en el ejercicio siguiente a la misma cuenta y partida presupuestaria mencionadas, a financiamiento 00 (Rentas Generales) o financiamientos afectados de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento de realizar la imputación correspondiente. Importes susceptibles de ser modificados en función al efectivo inicio de la prestación.

IV. Comunicar a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y al Centro de Capacitación Manuel A. Sáenz. Regístrese y archívese.

  
MARIA TERESA DAY  
MINISTRO  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
Dr. MARIO DANIEL ADARO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
DALMIRO GARAY CUELI  
PRESIDENTE  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**ACUERDO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre la **Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo**, representada por su Decano **Dr. Fernando Pérez Lasala**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, de ahora en más "**la FACULTAD**", por una parte y por la otra la **Suprema Corte de Justicia**, representada por el Señor Ministro a cargo de la Presidencia, **Mag. Dalmiro Garay Cueli** con domicilio en calle España 480, de la Ciudad de Mendoza, en el contexto del Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre las partes, acuerdan celebrar el presente **Acuerdo Específico**, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** La Suprema Corte de Justicia de Mendoza, encomienda a la Facultad de Derecho y ésta acepta, la elaboración y ejecución de un programa de capacitación e investigación sobre "**Oralidad Efectiva para los Jueces Civiles y Comerciales de Primera Instancia y los Jueces de las Cámaras Laborales de las Cuatro Circunscripciones del Poder Judicial de Mendoza**", en adelante "**EL PROGRAMA**" y que se detalla en el Anexo del presente acuerdo, a todos los efectos, forma parte integrante del mismo. La FACULTAD prestará, además, la asistencia técnica -profesional en la capacitación a la Suprema Corte de Justicia hasta que finalice el trabajo encomendado, según el proyecto acordado. Para tal fin la FACULTAD se compromete a asignar un equipo de trabajo, integrado por profesionales idóneos a la tarea asumida. -

**SEGUNDA:** El PROGRAMA tiene como objetivo general garantizar la implementación efectiva de la Oralidad en el Fuero Civil y Laboral y otorgar transparencia y publicidad de datos a la sociedad, respecto de la gestión judicial en ambos Fueros y como objetivos particulares obtener a) Realizar un diagnóstico de la situación actual de prácticas de oralidad efectiva, b) Relevar la situación de registros de información judicial, estadísticas e indicadores c) Diseñar protocolos e instructivos, d) Capacitar en prácticas de oralidad efectiva y e) Formular, y dar uso y publicidad de indicadores de gestión judicial.-

**TERCERA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** La Suprema Corte de Justicia, de común acuerdo con la Facultad de Derecho, podrá disponer la introducción de modificaciones y ampliaciones que considere necesarias en la implementación del proyecto, detallada en el Anexo del presente y a solicitar la colaboración de Magistrados cuando fuese necesario. -

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

4.1 La **FACULTAD** se compromete a organizar en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de Mendoza el programa de capacitación con su correspondiente equipo de trabajo y a certificar la participación y/o aprobación de aquellos asistentes que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza indique que han cumplimentado los requisitos exigidos según lo dispuesto en el Anexo del presente. -

4.2 La **Suprema Corte de Justicia** se compromete a abonar a la Facultad el costo de los servicios prestados y gastos que demande la capacitación, prestar las instalaciones necesarias para el desarrollo de la capacitación, afectar personal distinto del equipo de trabajo al desarrollo de estas actividades a su cargo, planificar actividades extracurriculares,



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

controlar asistencia de los participantes, comunicarse con los asistentes, elaborar y entregar material necesario, verificar y aprobar el avance de cumplimiento del Plan de Trabajo, comunicar a la Facultad de Derecho el listado de asistentes aprobados para la emisión del correspondiente certificado.-

**QUINTA: FINANCIAMIENTO:** La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** se compromete a abonar a la **FACULTAD** la cantidad de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.956.800,00)** en concepto de pago de los servicios prestados y gastos que demande la capacitación y por otro lado la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$147.000,00)** equivalente al 5% del monto total del convenio, en concepto de pago de los servicios administrativos financieros-contables, brindados por la Cooperadora de la Facultad de Derecho, monto que será abonado a los 10 días de firmado el presente. Del monto total del convenio (\$2.956.800,00) se constituirá un **Fondo de Garantía del Proyecto** representativo del **diez por ciento (10 %)**, que será retenido por la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** hasta la finalización y conformidad del trabajo encomendado. El 90% restante se abonará en **SEIS** cuotas mensuales y consecutivas. La primera se abonará a los 30 días de haber firmado el presente Convenio. -

La **primera, segunda y tercera** cuota asciende cada una a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$440.000,00)**, la **cuarta y quinta** cuota asciende cada una a la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 545,600,00)**, y la **sexta** cuota asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$249.920,00)** será abonada el sexto mes. Finalmente, el monto retenido en concepto de **Fondo de Garantía de Proyecto** como cuota adicional de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 295.680,00)**, será liberado y abonado al momento de haber finalizado la entrega de certificados. En ningún caso procederá la actualización y/o repotenciación por índices de las sumas de dinero acordadas.-

**SEXTA:** La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** se compromete a informar a la **FACULTAD**, en forma mensual, el registro de asistencia de los participantes, el grado de avance y cumplimiento de las actividades de capacitación y aprobación de los exámenes dispuestos. Dichos informes junto a las facturas serán presentadas en Administración General, para su conformación y el pago a la **UNIVERSIDAD** de las cuotas mensuales acordadas. -

**SÉPTIMA:** La **FACULTAD** delega la administración financiero-contable del presente Acuerdo Específico de Colaboración a la **Cooperadora de la Facultad de Derecho**, a cargo de su apoderado Sr. Hugo Alfredo Galante. Los fondos serán depositados en la cuenta de la Cooperadora de la **FACULTAD**, CBU 2850408-13000000001868-6.-

**OCTAVA:** La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** se compromete a proporcionar y facilitar al Equipo de Trabajo de la **FACULTAD** el acceso a la información necesaria para el desarrollo de la capacitación. Las partes asumen el compromiso de brindarse mutuamente información que necesariamente requieran para la misma. -



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**NOVENA:** El equipo de trabajo proporcionado por **La FACULTAD** asume la obligación de guardar absoluta reserva respecto de información a la que pudieren acceder con motivo u ocasión de la capacitación brindada. -

**DÉCIMA:** **La SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** adquiere la propiedad intelectual sobre todos los trabajos, informes y documentación elaborados a consecuencia de la capacitación. **La FACULTAD**, a través de los profesionales participantes, podrá utilizar con fines científicos y/o pedagógicos la información recolectada con motivo u ocasión del proyecto, mediante publicaciones de cualquier tipo, siempre que cuente con la previa autorización expresa de **la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**. -

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD** **La SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** deslinda toda responsabilidad patrimonial derivada de accidentes, daños o cualquier otra causa determinante de lesiones, enfermedades o perjuicios que presuponen deterioro o menoscabo en la salud del equipo de trabajo proporcionado por **la FACULTAD**, encargado de la capacitación. -

**DECIMA SEGUNDA: UNIDAD DE COORDINACIÓN:** Con el fin de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan como responsables de la coordinación, por la Facultad, al coordinador de Posgrado, Abog. Valentín Vallone respecto de las cuestiones académicas y al Sr. Hugo Galante respecto de las cuestiones económicas, y por la Suprema Corte, Coordinadora del Centro de Capacitación Manuel A. Sáenz, junto a los Coordinadores de los Fueros Civil y Comercial y Laboral, y/o quienes en el futuro los reemplacen, los que articularán las medidas necesarias para la instrumentación y cumplimiento del mismo. -

**DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** En caso de diferencias en la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo Específico, suscripto al amparo del Convenio Marco de Colaboración celebrado oportunamente entre las partes, éstas agotarán previamente las vías o canales amistosos entre sus respectivas jerarquías, que favorezcan la comunicación y tendientes a poner fin a la controversia. En su defecto, se someterán a la competencia de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, en la ciudad de Mendoza, el ..... de ..... de 2022.



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**ANEXO**

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

**Oralidad Efectiva para los Jueces Civiles y Comerciales y Jueces de las Cámaras Laborales de las Cuatro Circunscripciones del Poder Judicial de Mendoza**

El mismo se ejecutará conjuntamente entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo

**1. Equipo docente:**

Director: Héctor Mario Chayer

Profesores: Juan Pablo Marcet y Martín Salvador Alfandari

**2. Objetivos:**

- Aplicar desarrollos de las modernas ciencias del management a la actividad judicial, a partir de la comprensión racional de las ventajas que derivan en la satisfacción de los usuarios y reducción de trabajo en la actividad jurisdiccional.
- Brindar herramientas que permitan instrumentar mejoras en la gestión judicial, adaptadas a la satisfacción de las demandas sociales, y con miras a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional de la judicatura.
- Garantizar la sostenibilidad de las prácticas de oralidad efectiva en los procesos civiles y laborales.
- Instalar una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la gestión judicial civil y laboral, mediante la publicación de conjuntos de datos e informes de resultados.

**3. Metodología:**

El Seminario se desarrollará bajo la metodología de taller. A partir de exposiciones teóricas y análisis de la situación actual de la justicia, se privilegiará el trabajo en equipos para intercambio de inquietudes y experiencias para concluir en la formulación consensuada de conclusiones, instructivos y protocolos de gestión por parte de los participantes. Se presentarán "casos exitosos" de aplicación en la labor judicial como disparadores para estimular el diseño de estrategias de replicación por parte de los asistentes en el cumplimiento de su función judicial.

Se apunta a un conocimiento emergente y al desarrollo de secuencias operativas aplicables a los procesos judiciales con oralidad efectiva.

**4. Duración:**

Durante 6 meses, 60 horas cátedra en total – 30 horas para cada uno de los 2 grupos de destinatarios.

Dada la metodología activa y la orientación al desarrollo de conocimientos emergentes y secuencias operativas de este Seminario, en todas las actividades participarán los tres docentes, distribuyéndose responsabilidades en orden a la exposición, elaboración de materiales y consignas, seguimiento del trabajo de los participantes, formulación de sugerencias y observaciones, y edición de conclusiones.

Las 60 horas cátedra se distribuirán de la siguiente manera: 30 horas sincrónicas presenciales – 8 horas sincrónicas virtuales - 22 horas asincrónicas.



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**5. Destinatarios:**

- 41 Jueces y Juezas de Primera instancia del Fuero Civil
- 36 Camaristas de las Cámaras Laborales

**6. Forma de aprobación:**

80% de asistencia y cumplimiento de actividades encomendadas

**7. Contenidos:**

**1. Prácticas de oralidad efectiva en primera instancia del fuero civil – Mes 1 a 6**

- 1.1. Análisis de prácticas vigentes: impacto de la pandemia y el expediente electrónico.
- 1.2. Las funcionalidades disponibles en lurix.
- 1.3. Protocolo de gestión del período probatorio: actualización.
- 1.4. Indicadores de gestión y fijación de metas.
- 1.5. Encuestas de satisfacción a usuarios del sistema de justicia: procedimiento.
- 1.6. Instructivo para la toma de encuestas.
- 1.7. Registro de datos: ajustes a las bases de datos y prácticas de registración para mejora de la calidad y apertura de datos.
- 1.8. Plan de producción y publicación de datos de primera instancia del fuero civil.

**2. Prácticas de oralidad efectiva en las Cámaras Laborales – Mes 3 a 6**

- 2.1. Análisis de prácticas vigentes: impacto de la pandemia y el expediente electrónico.
- 2.2. Las funcionalidades disponibles en lurix.
- 2.3. Protocolo de gestión del período probatorio: actualización.
- 2.4. Indicadores de gestión y fijación de metas
- 2.5. Encuestas de satisfacción a usuarios del sistema de justicia: procedimiento.
- 2.6. Instructivo para la toma de encuestas.

**8. Cronograma tentativo:**

Capacitaciones sincrónicas presenciales:

- 1.1. Taller - oralidad civil para jueces civiles de primera instancia – 13 y 14 de octubre 2022 (12 horas cátedra)
- 1.2. Taller - oralidad civil para jueces laborales – 24 y 25 de noviembre de 2022 (12 horas cátedra)
- 1.3. Jornada para jueces civiles de primera instancia – Marzo de 2023 (6 horas cátedra)

Las 4 horas sincrónicas virtuales de cada grupo se distribuirán en bloques de 2 horas entre los Talleres y la Jornada de cada grupo de destinatarios.

Las 22 horas asincrónicas de cada grupo se dedicarán a elaboración de instructivos para la gestión judicial, informes de resultados y análisis de los mismos.

**9. Bibliografía:**

- Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, San Salvador, El Salvador, 26 y 27 de junio de 2008; Adoptada por la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, San Salvador, El Salvador, del 29 al 31 de octubre de 2008; con la participación de Argentina



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- CASTRO, L. (2008). Indicadores en la Función Pública. Ingeniería municipal (234), pp. 46-50.
- CHAYER H.M., "El éxito de la reforma procesal civil"; en "Oralidad Civil en Argentina" (Dir.) CHAYER H.M. y MARCET J.P. (2019). Buenos Aires, Ediciones SAIJ.
- CHAYER H.M. en "Oralidad en los procesos civiles" en CHAYER H.M. y MARCET J.P. (Dir.) "Estándares de desempeño para una Justicia eficaz y eficiente". Buenos Aires, Ediciones SAIJ, 2018.
- CHAYER, H; ELENA, S. "Innovación en la Justicia Civil", en PEREIRA CAMPOS, S. (Coordinador), "Modernización de la Justicia Civil", Uruguay, Universidad de Montevideo, primera edición, febrero de 2011.
- CHAYER H.M. y MARCET J.P. en "Oralidad en los procesos civiles" (Dir.) CHAYER H.M. y MARCET J.P. (2018) Nueva gestión judicial y oralidad en los procesos civiles. Buenos Aires, Ediciones SAIJ.
- CHAYER H.M. y MARCET J.P. en "Oralidad en los procesos civiles" (Dir.) CHAYER H.M. y MARCET J.P. (2018) Nueva gestión judicial y oralidad en los procesos civiles. Buenos Aires, Ediciones SAIJ.
- CHAYER, H.M., MARCET, J.P. (directores), "Cambio organizacional y gestión oral del proceso civil : el caso de Mendoza" - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ediciones SAIJ, 2017.
- CHAYER H.M. y MARCET J.P. (Dir.) "Oralidad Civil en Argentina" (2019). Buenos Aires, Ediciones SAIJ es posible encontrar protocolos de gestión de la prueba de 18 jurisdicciones distintas.
- CHAYER H.M., MARCET, J.P., SOTO, A., "Calidad en la Justicia: indicadores y metas", en "Oralidad en los procesos civiles" CHAYER H.M. y MARCET J.P. (Dir.). Buenos Aires, Ediciones SAIJ, 2018.
- FERRARI, P. (2016). Gestión Judicial: medición y evaluación de desempeño en la Oficina Judicial. La Plata: Librería Editora Platense.
- MARCET, J. P., DEL CARRIL, S. (2004). Mejores prácticas en la Gestión Judicial. En Carlos A. Cambellotti (Dir.) Análisis del Fuero Comercial. Bs. As.: Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia.
- MCDERMOTT, I., GUERRERO RÍOS, M, "Introducción al pensamiento sistémico" (1998). O'CONNOR, J. (traductor) Editorial Urano, España.
- OSBORNE, D., GAEBLER, T, "La reinención del gobierno: la influencia del espíritu empresarial en el sector público", Editorial Paidós, Barcelona, España, 1994.
- PALMA, L.M, "Modernización Judicial, Gestión y Administración en América Latina", Acta Sociológica N° 72, Enero – Abril 2017, pp. 149-203.
- PASTOR, S. & MASPÓNS, L. (2004). Cifrar y descifrar. Indicadores Judiciales Para Las Américas. Volumen II. Santiago de Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.
- PEREIRA CAMPOS, S. (facilitador), "Bases para la reforma procesal civil y comercial". - 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ediciones SAI J, 2017.
- SPENDOLINI, Michael J. The benchmarking book. Traducción de Carlos Villa, Grupo Editorial Norma, Colombia, 1992.